



Factura: 003-003-000037277



20191101006P01637

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA PAZ MONTEROS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:		20191101006P01637					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:21)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LIVE ALVAREZ MARIA SALOME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103001366	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORENO LIVE JOSUE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104178130	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CIVILEM CONSTRUCTORA CIA. LTDA"					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA PAZ MONTEROS

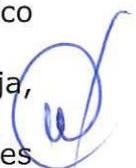
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN LOJA

Dra. Gabriela Paz Monteros
NOTARIA SEXTA CANTONAL LOJA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

20191101006P01637
ESCRITURA DE COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
"CIVILEM CONSTUCTORA CIA.
LTDA".
CUANTÍA: (USD. \$400.00).
DI 3 COPIAS

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, **hoy día cuatro de octubre del año dos mil diecinueve**, ante mi doctora MARIA GABRIELA PAZ MONTEROS, Notaria Pública Sexta del Cantón Loja, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor **JOSUE DAVID MORENO LIVE, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cuatro uno siete ocho uno tres cero y su certificado de votación vigente;** el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero; con teléfono número cero nueve nueve uno siete uno nueve dos seis nueve, correo electrónico josuemoreno95@hotmail.com, domiciliado en esta ciudad de Loja, calles Condominios Monte Verde, barrio Turunuma; y, **MARÍA SALOMÉ LIVE ÁLVAREZ, portadora de su cédula de ciudadanía número uno uno cero tres cero cero uno tres seis seis y su certificado de votación vigente,** la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada; teléfono celular número cero nueve ocho nueve seis cinco siete dos dos cero, correo electrónico m.salome.live@gmail.com, domiciliada en ésta ciudad de Loja, Condominios Monte Verde, barrio Turunuma; los comparecientes hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer



1 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación
2 que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de
3 Identificación Ciudadana del Registro Civil y cuyas copias fotostáticas
4 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como
5 documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria
6 de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que
7 fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento
8 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
9 seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta.
10 "Señora Notaria: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese
11 insertar una que contiene la constitución de la Compañía de
12 Responsabilidad Limitada "**CIVILEM CONSTRUCTORA CIA. LTDA**", de
13 acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
14 Comparecientes: Comparecen al otorgamiento de esta escritura de
15 constitución de compañía, los señores: JOSUE DAVID MORENO LIVE,
16 portador de la cédula uno uno cero cuatro uno siete ocho uno tres cero;
17 y, licenciada MARIA SALOME LIVE ALVAREZ, portadora de la cédula
18 número uno uno cero tres cero cero uno tres seis seis; los comparecientes
19 ecuatorianos, soltero y casada respectivamente, domiciliados en esta
20 ciudad de Loja, legalmente capaces para contratar, sin prohibición para
21 establecer esta compañía; quienes comparecen por sus propios derechos,
22 libre y voluntariamente.-**CLÁUSULA SEGUNDA.-** Los comparecientes
23 convienen en constituir la compañía de Responsabilidad Limitada
24 "**CIVILEM CONSTRUCTORA CIA. LTDA**", que se regirá por las leyes del
25 Ecuador y el siguiente estatuto.- **CLÁUSULA TERCERA.-** ESTATUTO DE
26 LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD "**CIVILEM CONSTRUCTORA CIA.**
27 **LTDA**".- **CAPÍTULO I.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y**
28 **PLAZO DE DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO.-** La compañía llevará el

1 nombre "**CIVILEM CONSTRUCTORA CIA. LTDA**".- **ARTÍCULO DOS.**- El
2 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Loja; y por resolución
3 de la junta general de socios, podrá establecer sucursales, agencias,
4 oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior
5 conforme a la ley.-**ARTÍCULO TRES.**- La compañía tiene como objeto
6 social principal la realización de estudios, asesorías, diseños, planificación,
7 construcción, mantenimiento, transporte y fiscalización de obras civiles,
8 eléctricas, electromecánicas, telecomunicaciones, y arquitectónicas y
9 avalúos de equipos, maquinarias, vehículos, muebles, y bienes inmuebles
10 y en general toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles,
11 permitidos por la ley y relacionados con el objeto principal.-**ARTÍCULO**
12 **CUATRO.**- El plazo de duración de la duración de la compañía es de treinta
13 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo
14 en el Registro Mercantil del cantón Loja; pero podrá disolverse en cualquier
15 tiempo o prorrogar su plazo, si así lo resolviese en cualquier tiempo o
16 prorrogar su plazo, si así lo resolviese la junta general de socios en la
17 forma provista en la ley y en este estatuto.-**CAPITULO II.- DEL CAPITAL**
18 **SOCIAL DE LAS PARTICIPACIONES.- Y DE LA RESERVA LEGAL.-**
19 **ARTÍCULO CINCO.**- El capital social de la compañía es de cuatrocientos
20 dólares americanos, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar
21 de valor nominal cada uno, las que están representadas por el certificado
22 de aportación correspondiente, de conformidad con la ley y estos
23 estatutos; certificado que estará firmado por el gerente general y por el
24 presidente de la compañía.- **ARTÍCULO SEIS.**- La compañía puede
25 aumentar el capital social por resolución de la junta general de socios, con
26 el consentimiento de las dos terceras partes del capital social presente en 
27 sesión, y en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir
28 el aumento en proporción a sus aportaciones sociales, salvo resolución en

1 contrario de la junta general de socios.- **ARTÍCULO SIETE.**- El aumento
2 de capital se lo hará estableciendo nuevas participaciones y su pago se lo
3 hará de la siguiente manera: En numerario, en especie, por compensación
4 de créditos, por capitalización de reservas y/o utilidades, por capitalización
5 de la reserva, por revalorización del patrimonio reservado conforme a la
6 ley y a la reglamentación pertinente, o por los demás medios previstos en
7 la ley.-**ARTÍCULO OCHO.**-La reducción del capital se regirá por lo previsto
8 en la Ley de Compañías; y en ningún caso, se tomará resoluciones
9 encaminadas a reducir el capital social si ello implicaría la devolución a los
10 socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones
11 de ley.-**ARTÍCULO NUEVE.**- La compañía entregará a cada socio el
12 certificado de aportación que le corresponda. Dichos certificados de
13 *aportación se extenderán en libretines acompañados de talonarios* y en los
14 mismos se harán constar la denominación de la compañía, al capital
15 suscrito y el capital pagado, número y valor del certificado, nombre del
16 socio propietario , domicilio de la compañía, fecha de la escritura de
17 constitución, notaría en que se otorgó, fecha y número de la inscripción
18 en el Registro Mercantil, fecha y lugar de expedición, la constancia de no
19 ser certificados serán registrados e inscritos en el libro de socios y
20 participantes; y, para constancia de su recepción se suscribirán los
21 talonarios.- **ARTÍCULO DIEZ.**- Al perderse o destruirse un certificado de
22 aprobación, el interesado solicitará por escrito al gerente general, a su
23 costa, la emisión de un duplicado, en cuyo caso el nuevo certificado con el
24 mismo texto, valor y número del original, llevará la leyenda duplicado, y
25 la novedad será registrada en el libro correspondiente de la compañía.-
26 **ARTÍCULO ONCE.**- Las participaciones en esta compañía podrán
27 transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello el consentimiento
28 unánime del capital social, que a cesión se celebre por escritura pública y

1 se observe las pertinentes disposiciones de la ley. Los socios tienen
2 derecho preferente para adquirir estas participaciones a prorrata de las
3 suyas, salvo resolución en contrato de la junta general de socios.- En caso
4 de cesión de participaciones se anulará el certificado original y se
5 extenderá uno nuevo.- **ARTÍCULO DOCE.**- Las participaciones de los
6 socios en esta compañía son transmisibles por herencia, conforme la ley.-
7 **ARTÍCULO TRECE.**- La compañía formará forzosamente un fondo de
8 reserva legal por lo menos igual al veinte por ciento del capital social,
9 segregando anualmente el cinco por ciento de las utilidades líquidas
10 realizadas.-**CAPÍTULO III DE LOS SOCIOS DE SUS DEBERES.-**
11 **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- ARTÍCULO CATORCE.-**
12 Son obligaciones de los socios: a) las que señala la ley de compañías; b)
13 cumplir funciones, actividades y deberes que les asignase la junta general
14 y el presidente de la compañía; c) cumplir con las aportaciones
15 suplementarias en proporción a las participaciones que tuvieren en la
16 compañía, cuando y en la forma que decida la junta general de socios; y
17 d) las demás que señale el estatuto.-**ARTÍCULO QUINCE.**- Los socios de
18 la compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: a) intervenir
19 con voz y voto en las sesiones de junta general de socios, personalmente
20 o mediante poder a un socio o extraño, ya se trate de poder notarial o
21 carta de poder. Se requiere de carta de poder para cada sesión, y el poder
22 a un extraño será necesariamente notarial. Por cada participación el socio
23 o su mandatario tendrá derecho a: a) un voto; b) elegir y ser elegido para
24 los organismos de administración y fiscalización; c) a percibir las utilidades
25 y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo respecto
26 del acervo social, de producirse la liquidación; y d) los demás derechos
27 previstos en la ley y este estatuto.- **ARTICULO DIECESÉIS.**- La
28 responsabilidad de los socios de la compañía por las obligaciones sociales

1 se limita únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la
2 compañía, salvo las excepciones de Ley.- **CAPÍTULO IV.- EL GOBIERNO**
3 **Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DIECISIETE.-** El gobierno y
4 la administración de la compañía se ejerce por medio de los siguiente
5 órganos: la junta general de socios, el presidente y el gerente general.-
6 **SECCIÓN UNO.-DE LA JUNTA GENERAL SOCIOS.-ARTÍCULO**
7 **DIECIOCHO.-** La junta general de socios es el órgano supremo de la
8 compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y
9 reunidos en el número suficiente para formar quórum.-**ARTÍCULO**
10 **DIECINUEVE.-** Las sesiones de junta general de socios son ordinarios y
11 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía para
12 su validez. Podrá la compañía celebrar sesiones de la junta general de
13 socios en la modalidad de junta universal; esto es que la junta puede
14 constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
15 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre y cuando esté presente
16 todo el capital social, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
17 bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la
18 junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente
19 constituida.-**ARTÍCULO VEINTE.-** Las juntas ordinarias se reunirán por lo
20 menos una vez al año en los tres meses posteriores a la finalización del
21 ejercicio económico de la compañía; y, las extraordinarias, en cualquier
22 tiempo en que fueren convocadas. En las sesiones de junta general tanto
23 ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos
24 puntualizados en la convocatoria, en caso contrario las resoluciones serán
25 nulas.- **ARTÍCULOS VEINTIUNO.-** Las juntas generadas ordinarias y
26 extraordinarias serán convocadas por el presidente de la compañía, por
27 escrito y personalmente a cada uno de los socios y con ocho días por lo
28 menos de anticipación al señalado para cada sesión junta. La convocatoria

1 indicará el lugar, local, fecha, hora y el orden del día u objeto de la sesión,
2 de conformidad con la ley.-**VEINTIDOS.**- El quorum para las sesiones de
3 junta general de socios, en la primera convocatoria será más de la mitad
4 del capital social, por lo menos; en segunda convocatoria se podrá
5 sesionar con el número de socios presentes, lo que se indicará en la
6 convocatoria.- La sesión no podrá continuar válidamente sin el quorum
7 establecido.- **ARTÍCULO VEINTITRES.**- Las resoluciones se tomarán por
8 mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la sesión, con
9 las excepciones que señale la este mismo estatuto y la Ley de Compañías.
10 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-
11 **ARTÍCULO VEINTICUATRO.**- Las resoluciones de la junta general de
12 socios tomadas con arreglo a la ley y a lo que dispone este estatuto,
13 obligarán a todos los socios hayan o no concurrido a la sesión, hayan o no
14 contribuido con su voto, estuviesen o no de acuerdo con dichas
15 resoluciones.- **ARTÍCULO VEINTICINCO.**- Las sesiones de junta general
16 de socios serán presididas por el presidente de la compañía y su falta por
17 la persona designada en cada caso de entre los socios. Actuará de
18 secretaria al gerente general o el socio que, en su falta, la junta elija en
19 cada caso.- **ARTÍCULO VEINTISEIS.**- Las actas de las sesiones de junta
20 general de socios se llevarán a máquina, en hojas debidamente foliadas,
21 numeradas, escritas en el anverso y reverso, anulados los espacios en
22 blanco los espacios, las que llevarán la firma del presidente y secretario.-
23 De cada sesión de junta formarán un expediente que contendrá la copia
24 de la acta, los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido
25 hecha legalmente, así como todos los documentos que hubiesen sido
26 conocidos por la junta.- En todo caso, en lo que se refiere a las actas y
27 expedientes, se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre las juntas
28 Generales de Socios y Accionistas.- **ARTÍCULO VEINTESIETE.**- Son

1 atribuciones privativas de la junta general de socios: a) resolver cualquier
2 reforma al contrato constitutivo y al estatuto; b) nombrar al presidente y
3 al gerente general, señalándose sus remuneraciones; y removerlos por
4 causas justificadas; c) conocer y resolver sobre la forma de reparto de
5 utilidades; e) resolver sobre la formación de fondos de reserva especiales,
6 facultativos o extraordinarios; f) acordar la exclusión del socio de acuerdo
7 con las causas establecidas en la ley, g) resolver cualquier asunto que no
8 sea competencia privativa del presidente o del gerente general y dictar las
9 medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; h) interpretar
10 con el carácter de obligatorio los casos de duda que se presenten sobre
11 las disposiciones del estatuto y sobre las convenciones que rigen la vida
12 social, i) acordar la venta o gravamen de los bienes inmuebles de la
13 compañía; j) aprobar los reglamentos de la compañía; k) acordar el
14 presupuesto de la compañía; n) fijar la cuantía desde y hasta la que debe
15 actuar conjuntamente con el presidente; y la cuantía de los actos y
16 contratos que requieren autorización de la junta general de socios, sin
17 perjuicio de lo dispuesto por el artículo doce de la Ley de Compañías; ñ)
18 las demás que señale la Ley de Compañías y este estatuto.- Toda
19 resolución de la junta general de socios que implique reforma del contrato
20 social se tomará previo proyecto presentado por el gerente general y para
21 su aprobación se requiere de los votos de las dos terceras partes del capital
22 social, prevaleciendo esta sobre cualquier otra disposición.- .- **ARTÍCULO**
23 **VEINTIOCHO.**- Las resoluciones de la junta general de socios son
24 obligatorias desde el momento que son tomadas válidamente.- **SECCIÓN**
25 **DOS.- DEL PRESIDENTE.- ARTÍCULO VIENTINUEVE.**- El presidente
26 será nombrado por la junta general de socios y durará dos años en su
27 cargo, pudiendo ser reelegido de forma indefinida. Puede ser socio o no.-
28 **ARTÍCULO TREINTA.**- Son deberes y atribuciones del presidente de la

1 compañía: a) vigilar la marcha general de la compañía y particulares a la
2 junta general de socios; b) convocar y presidir las sesiones de junta
3 general de socios y suscribir las actas: c) vetar por el cumplimiento de los
4 objetivos de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad,
5 d) reemplazar al gerente conservando las propias, mientras dure la
6 ausencia o hasta que la junta general de encargado por escrito; e) firmar
7 el nombramiento del gerente general y conferir certificaciones sobre el
8 mismo; f) inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil, g) las demás
9 que le señale la Ley de Compañías, el estatuto y reglamento de la
10 compañía; y, la junta general de socios.- **SECCIÓN TRES.- DEL**
11 **GERENTE GENERAL.-ARTÍCULO TREINTA Y UNO.-** El gerente general
12 será nombrado por la junta general de socios y durará dos años en su
13 cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Puede ser socio o no.-
14 **ARTÍCULO TREINTA Y DOS.-** Son deberes y atribuciones del gerente
15 general de la compañía: a) representar legalmente a la compañía; en
16 forma judicial y extrajudicial; b) concluir la gestión de los negocios sociales
17 y la marcha administrativa de la compañía; c) dirigir la gestión económico
18 financiera de la compañía; d) gestionar, planificar coordinar, poner en
19 marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) realizar pagos por
20 conceptos de gastos administrativos de la compañía; f) realizar
21 inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta del
22 presidente hasta la cuantía en que se encuentre autorizado por la junta
23 general de socios, sin perjuicio de los dispuesto en el Art. 12 de la Ley
24 Compañías; g) suscribir el nombramiento del presidente y conferir copias
25 y certificaciones sobre el mismo; h) inscribir su nombramiento con la razón
26 de su aceptación en el Registro Mercantil; i) llevar los libros de actas y
27 expedientes de cada sesión de junta; j) manejar las cuentas bancarias de
28 la compañía según sus atribuciones; k) presentar a la junta general de

1 socios un informe, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así
2 como la fórmula de distribución de beneficios según la ley, dentro de los
3 sesenta días siguiente al cierre del ejercicio económico; I) cumplir y hacer
4 cumplir las resoluciones de la junta general de socios; II) subrogar al
5 presidente en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; m)
6 ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que
7 establece la ley; el presente estatuto y reglamentos de la compañía, y las
8 que señale la junta general de socios.- **CAPÍTULO V.- DE LA**
9 **FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTÍCULO TREINTA Y TRES.-** La junta
10 de socios podrá contratar, en cualquier tiempo, la asesoría contable o
11 auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando
12 las disposiciones legales sobre esta materia.- En lo que se refiere auditoría
13 externa se estará a lo que dispone la ley.- **CAPÍTULO VI.- DE LA**
14 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.-** La
15 disolución y liquidación de la compañía se regla por las disposiciones
16 pertinentes de la ley de compañías, especialmente por lo establecido en la
17 sección doce de esta Ley de Compañías, especialmente lo establecido en
18 la sección doce de esta Ley; así como por el Reglamento sobre Disolución
19 y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente estatuto.-
20 **ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.-** No se disolverá la compañía por muerte,
21 interdicción o quiebra de uno o más de sus socios.- **CLÁUSULA CUARTA.-**
22 **APORTES:** El capital con el que se constituye la compañía es de
23 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el
24 mismo que ha sido suscrito y pagado en su totalidad en la siguiente forma:
25 a) El socio señor JOSUÉ DAVID MORENO LIVE. suscribe y paga
26 TRESCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados
27 Unidos de América con cero centavos de dólar cada una, el socio paga en
28 numerario la suma de TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS

1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con CERO CENTAVOS DE DÓLAR; b) La
2 socia MARÍA SALOMÉ LIVE ÁLVAREZ, suscribe y paga VEINTE
3 PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados Unidos de América con cero
4 centavos de dólar cada una, la socia paga en numerario la suma de VEINTE
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con CERO CENTAVOS
6 DE DÓLAR.- **DECLARACION JURAMENTADA.**- Los socios fundadores
7 declaran bajo juramento que depositaran el capital pagado de la compañía
8 en una institución bancaria.- Así mismo, los contratantes declaran bajo
9 juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos
10 y veraces en apego a la Ley y Constitución.- En todo lo no estipulado en
11 este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y a las
12 demás leyes afines. **CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL**
13 **SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA "CIVILEM CONSTRUCTORA**
14 **CIA. LTDA."**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Josué David Moreno Live	\$380.00	\$380.00	0.00 USD	380
María Salomé Live Álvarez	\$20.00	\$20.00	0.00 USD	20
TOTAL	\$400.00	\$400.00	0.00 USD	400

15 **CLÁUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-**

16 Los socios fundadores de la compañía nombran por unanimidad a la señora
17 María Salome Live Álvarez, como Presidenta de la compañía y al señor
18 Josué David Moreno Live, como Gerente General de la compañía
19 **"CIVILEM CONSTRUCTORA CIA. LTDA"**, quedando autorizado para que
20 realice los trámites pertinentes y gestiones necesarias para la aprobación

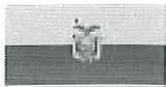
1 de la escritura constitutiva de la compañía, su inscripción en el Registro
2 Mercantil y todos los trámites pertinentes a fin de que la compañía pueda
3 operar.- Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
4 estilo que asegure la plena validez de la constitución de la compañía antes
5 nombrada.- Atentamente.- Firma: doctor Camilo Torres Maldonado.-
6 Abogado.- Matrícula número once-dos mil quince-noventa y ocho-Loja.”.
7 Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma
8 que se encuentra firmada por doctor Camilo Torres Maldonado.- Abogado.-
9 Matrícula número once-dos mil quince-noventa y ocho-Loja.- Para la
10 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los
11 preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la
12 Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
13 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo
14 de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual DOY FE.-


JOSUE DAVID MORENO LIVE
1101178130


MARÍA SALOMÉ LIVE ÁLVAREZ
1103001366


Dra. Gabriela Paz Monteros
NOTARIA SEXTA CANTONAL LOJA


MARIA GABRIELA PAZ MONTEROS
Firmado digitalmente por MARIA GABRIELA PAZ MONTEROS
Fecha: 2019.10.09 10:21:05 -05'00'



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1104178130

Nombres del ciudadano: MORENO LIVE JOSUE DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORENO ORDOÑEZ GERMAN FABRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LIVE ALVAREZ MARIA SALOME

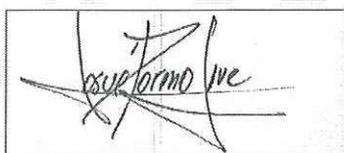
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA GABRIELA PAZ MONTEROS - LOJA-LOJA-NT 6 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 197-266-55404



197-266-55404

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1104178130

Nombre: MORENO LIVE JOSUE DAVID

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA GABRIELA PAZ MONTEROS - LOJA-LOJA-NT 6 - LOJA - LOJA

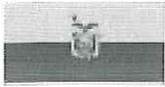


N° de certificado: 192-266-55406



192-266-55406





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1103001366

Nombres del ciudadano: LIVE ALVAREZ MARIA SALOME

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORENO ORDOÑEZ GERMAN FABRICIO

Fecha de Matrimonio: 2 DE ABRIL DE 1996

Nombres del padre: LIVE JIMENEZ MIGUEL RIQUELME

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVAREZ CARRION DORA MATILDE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA GABRIELA PAZ MONTEROS - LOJA-LOJA-NT 6 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 191-266-55398



191-266-55398

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1103001366

Nombre: LIVE ALVAREZ MARIA SALOME

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA GABRIELA PAZ MONTEROS - LOJA-LOJA-NT 6 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 199-266-55399



199-266-55399





Factura: 003-003-000037276

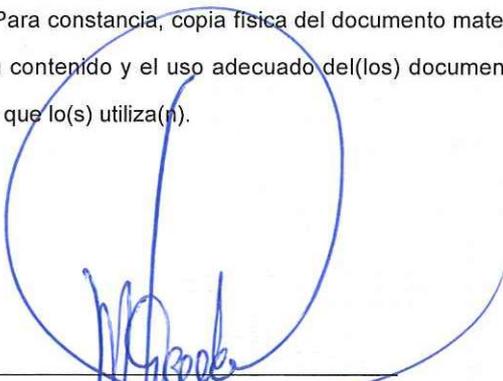


20191101006C02039

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20191101006C02039**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) JOSUE DAVID MORENO LIVE, de la página web y/o soporte electrónico, WWW.SUPERCIAS.GOB.EC el día de hoy 4 DE OCTUBRE DEL 2019, a las 17:10, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LOJA, a 4 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:10).


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA PAZ MONTEROS

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN LOJA

Dra. Gabriela Paz Monteros
NOTARIA SEXTA CANTONAL LOJA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/09/2019 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7858355
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1104178130 MORENO LIVE JOSUE DAVID

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CIVILEM CONSTRUCTORA CIA.LTDA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.32	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.01	LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.04	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDO TIERRAS AGRÍCOLAS O FORESTALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.01	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.

04/10/2019 5.08 PM



ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.03	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4322.01	INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4329.02	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE PARARRAYOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4329.03	SISTEMAS DE LIMPIEZA POR ASPIRACIÓN EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.10	APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.41	PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.91	LIMPIEZA DE EDIFICIOS NUEVOS DESPUÉS DE SU CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.11	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.14	CONSTRUCCIÓN DE CHIMENEAS Y HORNOS INDUSTRIALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.16	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.20	ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.93	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE POZOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.93	SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4311.00	DEMOLICIÓN O DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.03	PERFORACIONES DE PRUEBA, SONDEOS DE EXPLORACIÓN Y RECOGIDA DE MUESTRAS DE SONDEO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y PARA FINES GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS O SIMILARES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.05	PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS: REMOCIÓN DEL ESTÉRIL (DESTAPE DE MINAS) Y ACTIVIDADES DE OTRO TIPO PARA PREPARAR Y APROVECHAR TERRENOS Y PROPIEDADES MINEROS, EXCEPTO YACIMIENTOS DE PETRÓLEO Y GAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.02	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.33	INSTALACIÓN DE PARQUET Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PAREDES Y PISOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.42	INSTALACIÓN DE VIDRIOS, ESPEJOS, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.99	OTRAS ACTIVIDADES DE TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P.: INSTALACIÓN DE INTERIORES DE TIENDAS, CASAS MÓVILES, EMBARCACIONES,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.12	TRABAJOS DE TRATAMIENTO DE LA HUMEDAD DE EDIFICIOS Y DE IMPERMEABILIZACIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.91	CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS AL AIRE LIBRE.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/10/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.



LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

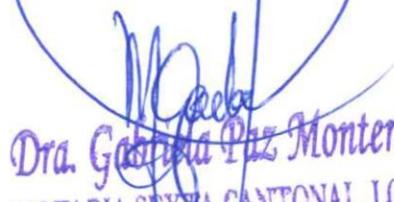


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



20191101006C02039

DOCTORA MARÍA GABRIELA PAZ MONTEROS, NOTARIA PÚBLICA SEXTA CANTONAL DE LOJA, a petición del señor JOSUE DAVID MORENO LIVE, CERTIFICO que el día de hoy 04 de octubre del año dos mil diecinueve, he procedido de forma personal a ingresar al sitio de internet <http://www.supercias.gob.ec>, posteriormente en la página correspondiente, se dio click en "Portal de trámites en línea", luego "Sector Societario", posteriormente en la página correspondiente, el peticionario ingresó usuario y contraseña, una vez ingresado se dio click en la pestaña "Mis Reservas" y finalmente en "Visualizar Absolución" en donde se evidencia que el documento que procedo a descargar, imprimir y adjuntar consta en dicha página web a la presente fecha. De lo que doy fe.- Loja, 04 de octubre del año dos mil diecinueve. La Notaria.


Dra. Gabriela Paz Monteros
NOTARIA SEXTA CANTONAL LOJA





Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

02-01-16-40
Rev: 02 - 2016
COPIA: CLIENTE

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS	EFFECTIVO:	412.37
NOMBRE: MORENO LIVE JOSUE DAVID	N/D A CTAS:	
TIPO IDENTIF: Cedula	CHEQUES:	
IDENTIFICACION: 1104178150	OTROS VAL:	
NUMTRANSITE: 2019-7-22844	N/D CREDITO:	
NUMPROFORMA: 1101-193	TOTAL:	412.37
UNITARIO: 000000000033537	URMERCANTIL: 00000000007700	
LOJA-PRINCIPAL 2019-09-27 10:10:18 Caja:00008 REF:2652920 Usr:JEGUERRE		

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.

NOTARIA SEXTA CANTONAL DE LOJA
 CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
 en...2...fojas, es auténtica de su origen
 Loja...04 OCT 2019.....

 Dra. Gabriela Paz Monteros
 NOTARIA SEXTA CANTONAL DE LOJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 110417813-0

MORENO LIVE JOSUE DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA
LUGAR DE NACIMIENTO

EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1995-07-14

ECUATORIANA
NACIONALIDAD

HOMBRE
SEXO

SOLTERO
ESTADO CIVIL




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E392312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MORENO ORDOÑEZ GERMAN FABRICIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LIVE ALVAREZ MARIA SALOME**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2017-04-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-04-19**

000555418

DISPUSICIONARIA: *[Signature]* PRESIDENTE CEDULADO: *[Signature]*





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0042 M JUNTA No. 0042 - 279 CERTIFICADO No. 1104178130 CEDULA No.

MORENO LIVE JOSUE DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **LOJA**

CANTÓN: **LOJA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **SUCRE**

ZONA: **1**

1104178130

19-03-2017



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA SEXTA CANTONAL DE LOJA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
en...*[Signature]*...fojas es auténtica de su original
Loja... 04 OCT 2019

[Signature]
Dra. Gabriela Paz Monteros
NOTARIA SEXTA CANTONAL DE LOJA

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 110300136-6

APellidos y Nombres: LIVE ALVAREZ MARIA SALOME

LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-11-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADO

GERMAN FABRICIO MORENO ORDÓÑEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTORADO E33438242

APellidos y Nombres del Padre: LIVE JIMENEZ MIGUEL RIQUELME

APellidos y Nombres de la Madre: ALVAREZ CARRION DORA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LOJA 2015-01-14

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-01-14

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulaado: *[Signature]*






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0002 F JUNTA No. 0002 - 049 CERTIFICADO No. 1103001366 CEDULA No.

LIVE ALVAREZ MARIA SALOME
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: LOJA
CANTÓN: LOJA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: SUCRE
ZONA: 4

11-03-2019




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA SEXTA CANTONAL DE LOJA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede en... fojas, es auténtico de su original.
Loja, 04 OCT 2019
[Signature]
Dra. Gabriela Paz Monteros
NOTARIA SEXTA CANTONAL DE LOJA

[Signature]

